

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario laboral

Demandante: Benjamín Cárdenas Cruz.

Demandado: Blanca Flor Aguirre.

Rad. 73168-31-03-001-2020-00102-00

En audiencia de que trata el artículo 70 del C.P.T.S.S., celebrada el veintiséis (26) de enero de 2022, las partes acordaron suspender el proceso por el término de tres (3) meses a efectos de dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio alcanzado en esa oportunidad.

Vencido el término acordado, mediante auto del once (11) de mayo de 2022, se reanudó el trámite del proceso y se requirió a las partes para que informaran respecto del acuerdo que motivó la suspensión.

En manifestación efectuada por la parte demandante, se informó que el extremo demandado no había dado cumplimiento al acuerdo pactado y en consideración, solicito continuar con el trámite de rigor, información puesta en conocimiento por el término de tres (3) días, mediante auto del veintidós (22) de abril hogaño, el que venció en silencio.

Por lo anterior y como quiera que el acuerdo efectuado no fue cumplido y no se ha recibido manifestación de la pasiva, se torna imperioso dar continuidad al trámite y en consideración, fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día **veintitrés (23) del mes de agosto de 2022 a las 10:00 am.**

Por secretaría comuníquese la presente la determinación a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

14 de julio de 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 081

Feriado. _____

Secretaría _____

